

LUIS PERAL

La realidad y el deseo de reforma de Naciones Unidas

Tal vez en los últimos meses se haya discutido sobre la reforma de Naciones Unidas con más intensidad que a lo largo de la última década. Algunos comentaristas han llegado incluso a poner en tela de juicio la utilidad y la necesidad de la ONU, como si la ocupación ilegal de Irak por EEUU y sus aliados debiera cobrarse una víctima más. No hay, sin embargo, al menos por lo que se refiere a la reforma, ninguna novedad que pueda considerarse espectacular. La organización universal viene acometiendo, desde finales de la Guerra Fría, una reforma que puede considerarse realista por razón de su alcance y que, en realidad, constituye por razón de su duración un proceso de reforma. Otra cosa es que el ritmo y profundidad, e incluso los fines, de las reformas emprendidas no satisfagan los deseos de quienes confiamos en la llegada de una verdadera sociedad internacional.

Una primera y fundamental distinción debe establecerse cuanto antes. No es lo mismo, ciertamente, realizar una completa reforma estructural que reformar poco a poco una estructura existente. Pero cuando se habla de reformar la ONU se piensa siempre en la reforma del Consejo de Seguridad; es decir, en la reforma estructural de su órgano más visible, aquél hacia el que todo el mundo vuelve sus ojos en las situaciones de inhumanidad en las que corre peligro la supervivencia de cientos de miles, de millones de personas. Ahora bien, mientras se desestima el último proyecto utópico de reforma del Consejo, el Secretario General Kofi Annan sigue impulsando la constante pero lenta renovación de la ONU, uno de cuyos últimos propósitos es acercar Naciones Unidas a la sociedad civil, o viceversa. Ese proceso de reforma mediante la técnica de los pequeños pasos es el modo en que Naciones Unidas pretende justificar su existencia en el panorama cambiante y convulso de comienzos del siglo XXI.

Luis Peral es profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III de Madrid

El telón de fondo de la reforma de la ONU es la Declaración del Milenio de la Asamblea General, que reafirma y completa los valores y los principios de la Carta, establece objetivos precisos en los ámbitos del desarrollo y del medio ambiente, y subraya el carácter prioritario de los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno.¹ Pero la tarea de reformar la ONU tiene ante sí una densa cortina de humo. La lucha contra el terrorismo internacional se ha convertido en el eje de todos los debates y de las iniciativas internacionales, hasta el punto de que su omnipresencia puede desviar la atención de cuestiones de las que sí depende el futuro de la humanidad. El poder parece haber encontrado así un nuevo modo de simplificar la realidad y de alimentar el miedo para ocultar sus intenciones más oscuras.

La realidad del Consejo de Seguridad y los deseos de reforma estructural

La gran reforma estructural de la ONU no parece tener visos de producirse a medio plazo. La razón es que no es previsible que en los próximos años se cumpla su condición previa: la disposición de los Estados a ceder mayores parcelas de soberanía. Sólo el establecimiento de nuevos ámbitos universales de integración justificaría una reforma en profundidad de la Carta de Naciones Unidas, lo que requiere una clara y rotunda voluntad del conjunto de los Estados de superar la fase de cooperación intergubernamental que la ONU representa. Los Estados de la comunidad internacional deberían estar en tal caso dispuestos a poner en común, a través de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social (Eco-soc), el diseño y la ejecución de políticas que tienen una indudable dimensión universal, como las relativas al medio ambiente o a la seguridad alimentaria. Pero si no cambian mucho y muy deprisa las conciencias de los dirigentes del mundo, esa hipótesis sólo cobrará fuerza el día después de que se produzca una catástrofe medioambiental o una catástrofe humanitaria cuyas proporciones descomunales no dependan del grado de desarrollo económico de los Estados afectados.

La Sociedad de Naciones y Naciones Unidas nacieron como resultado de sendas y catastróficas guerras mundiales. No es difícil, por tanto, demostrar que los Estados no suelen atender a razones que no sean razón de Estado, aunque rindan culto a las doctrinas de la prevención de conflictos. Sólo la reincidencia del enfrentamiento bélico internacional les persuadió de dotar al Consejo de la ONU de poderes que se imponen legalmente a su voluntad soberana, siempre que se tratase de preservar la paz y la seguridad internacionales. Pero ese ámbito de integración muy imperfecta, que con cierta grandilocuencia se denomina sistema de seguridad colectiva, es reflejo de un mundo que ya no existe. Desde finales de la Guerra Fría, y sobre todo con ocasión del cincuentenario de Naciones Unidas, decenas de propuestas de reforma estructural del Consejo han tratado por tanto

¹ Res. 55/2, de 2000; sobre los objetivos *cuantificables* de desarrollo para los quince primeros años del milenio *vid.* <http://www.un.org/millenniumgoals>. La Declaración se refiere también, en términos generales, a la reforma de Naciones Unidas.

de solventar el anacronismo, aunque ninguna de ellas haya suscitado un respaldo general.

La abolición del derecho de veto, la ampliación de ese derecho a Estados que tienen hoy peso específico superior o equivalente al de los llamados “cinco grandes”, o la democratización a través de la participación de otros órganos de la ONU en la toma de decisiones, e incluso la creación de nuevos órganos principales como un Consejo de Seguridad Económica o un Consejo Humanitario, son algunas de las grandes líneas de esas propuestas.² No es, sin embargo, previsible que la reforma constitucional del Consejo se produzca a medio plazo, toda vez que habría de incluir la renuncia de esos cinco Estados grandes a una parte de su cuota de poder —el Reino Unido y Francia, en desacuerdo por cierto sobre la ocupación de Irak, ni siquiera se han mostrado dispuestos a compartir sus asientos permanentes con los demás Estados de la Unión Europea en el marco de la Política Exterior de Seguridad y Defensa—.

Activismo del Consejo de Seguridad

La paradoja es, además, que la reforma del Consejo se plantea precisamente a partir del momento en que el órgano comienza a funcionar con normalidad después de una larga parálisis. No debe olvidarse, en efecto, que el contexto internacional en que surgió la ONU cambió de modo brusco a los pocos meses de su constitución. En 1946, EEUU y las democracias occidentales, por un lado, y la entonces Unión Soviética y sus Estados satélites, por otro, ponían de manifiesto en la Asamblea General sus diferencias inconciliables sobre el carácter voluntario o forzoso de la repatriación de los refugiados de la II Guerra Mundial. Aquel primer enfrentamiento dialéctico se transformó enseguida en una escalada imparable de armamentos, en una Guerra Fría que hizo enmudecer al Consejo de Seguridad durante cuatro décadas.

Hoy, sin embargo, el Consejo es un órgano que funciona a pleno rendimiento, y así lo demuestran las complejas operaciones de paz establecidas durante los últimos meses en Liberia, Sudán, la República Democrática del Congo o Costa de Marfil. Cabe afirmar, por tanto, que la reforma estructural del Consejo no es, no ha de ser una de las prioridades actuales de la función de mantenimiento de la paz. Más acuciante parece la tarea de limitar su discrecionalidad y someter su actuación al Derecho Internacional mediante el control jurisdiccional directo y el control difuso de legalidad por parte de los Estados que ejecutan sus decisiones. Por lo demás, si el Consejo de Seguridad tal y como está configurado no ha conseguido refrenar el apetito unilateralista de EEUU en Irak, cualquier reforma estructural del órgano que ostenta el monopolio formal del uso de la fuerza armada es hoy por hoy una quimera. A no ser que alguien todavía crea que es posible cambiar el

*La reforma
estructural
del Consejo
no es una de
las prioridades
actuales
de la función
de manteni-
miento de la
paz*

² La Asamblea General creó hace una década el *Grupo de Trabajo Permanente* (Open-ended Working Group) sobre la reforma del Consejo de Seguridad, cuyas propuestas —sin incidencia estructural— se han reflejado en la mejora de los métodos de trabajo del Consejo, en particular mediante la puesta en práctica una política de transparencia que se ha concretado por ejemplo en la participación de Estados no miembros en sus debates.

mundo mediante una reforma, por muy profunda que ésta sea, del Consejo de Seguridad.

El diagnóstico realista es, por tanto, contundente: además de que en todo caso no existen las condiciones que pudieran permitir su reforma, el Consejo está funcionando bien o muy bien desde 1991. La protección de los timorenses en 1999 y la creación de Timor Este en 2002 representan la culminación de una década de esfuerzos que por fin han dejado de ser sólo humanitarios o asistenciales. La realidad no suele ajustarse a los tópicos. En 1996, por ejemplo, en relación con la frustrada intervención propuesta por Canadá para proteger a los refugiados ruandeses en el entonces Zaire, el Consejo urgió enfáticamente a los Estados a adquirir los compromisos necesarios, “sobre las bases de urgencia y temporalidad”, y a que le diesen traslado, a través del Secretario General, de una propuesta que le permitiese autorizar el despliegue de una “fuerza militar multinacional para fines humanitarios”.³ En un giro copernicano, la discrecionalidad del Consejo, tan criticada, se transformó así en una especie de voluntarismo que desbordaba la disposición de los Estados a adoptar y mantener el compromiso de acción armada para proteger a las poblaciones en peligro.

Responsabilidad y debilidad de los Estados

El Consejo, y de ahí su relativa irresponsabilidad, no cuenta con medios propios de acción, de modo que la responsabilidad de proteger recae —y al tiempo se diluye— sobre la comunidad internacional en su conjunto, y en especial sobre los Estados más desarrollados. El anterior Secretario General, Boutros Ghali, lo había expresado con claridad: respecto de todas las actuaciones comprendidas en el mantenimiento de la paz, los Gobiernos de los Estados son “quienes las autorizan y financian, quienes proporcionan directamente la gran mayoría del personal necesario, así como la mayor parte del equipo, y quienes determinan las políticas de los organismos especializados de Naciones Unidas y de las organizaciones regionales. Son ellos quienes deben proporcionar un apoyo permanente y, si es necesario, intervenir en las negociaciones con las partes, como elementos imprescindibles para que el Secretario General desempeñe con éxito los mandatos que le fueron encomendados”.⁴

Esa reflexión sobre el papel central y casi exclusivo de los Estados en el contexto internacional tal vez explica la gran dificultad de la reforma estructural de Naciones Unidas en la era del neoliberalismo y la globalización económica. Si todos los analistas coinciden en la progresiva debilidad del Estado en su sentido clásico, ¿cómo fortalecer la estructura democrática de la Organización en cuyo seno los Estados mantienen el más absoluto protagonismo como entes soberanos? La ONU es el último reducto de la soberanía nacional debilitada de sus 200 Estados miembros, y hoy sufre por tanto la doble embestida de un contexto internacional que ha dado la espalda al concepto clásico de soberanía, y del resurgi-

³ Resolución 1078 (1996), pár. 7 y 8.

⁴ Doc. NU A50/60, de 1995, *Suplemento a Un Programa de Paz*, pár. 82.

miento del fanatismo intervencionista y unilateral que EEUU parecía haber abandonado durante la última década del siglo pasado.

El proceso de reforma realista del Secretario General y los nuevos actores

El diagnóstico sombrío sobre las posibilidades de la reforma estructural de la ONU de ningún modo puede hacerse extensivo a la reforma de las estructuras de la Organización —las inercias internas y el corporativismo son seguramente ajenos a la globalización, y permanecen constantes—, así como tampoco ese diagnóstico afecta a la razón de ser de la ONU en nuestros días. Tal como Kofi Annan ha afirmado, es más evidente que nunca en esta época de globalización la necesidad de una institución internacional fuerte y efectiva que se dedique al servicio de la humanidad en su conjunto.⁵ Pues bien, en primer término, y en relación con la creciente debilidad de los Estados, la dedicación al “servicio de la humanidad” requiere tener en cuenta a los nuevos actores internacionales —en particular a la sociedad civil y a las empresas transnacionales—, y afrontar los nuevos problemas que afectan a las personas vulnerables, sustituyendo si es preciso al Estado para lograr la protección efectiva de sus derechos humanos.

En cuanto a la hegemonía de EEUU, las recientes declaraciones del Secretario General son, por cierto, un ejercicio exquisito de realismo. Como si de una aplicación práctica del dicho *si Mahoma no va a la montaña...* se tratase, Kofi Annan acaba de declarar que no ve en el mundo signos de oposición al liderazgo de EEUU, y que el modo más eficaz de ejercer ese liderazgo es en un marco multilateral.⁶ No parece haber advertido el Secretario General que la primera premisa del multilateralismo es la igualdad soberana de los Estados, un principio tal vez en declive, pero única garantía formal frente a la tentación del imperialismo. Ahora bien, si EEUU logra utilizar —o seguir utilizando— a la ONU para dar cumplimiento a los fines de su política exterior —fines que a su vez se basan en la percepción sobre cuáles sean las amenazas a la propia seguridad interior—, habrá que pedir no ya la reforma de la ONU, sino su contrarreforma o, simplemente, su destrucción.

En el actual sistema de Estados, la reforma posible de las estructuras de la ONU deberá por tanto conformarse con incorporar a los actores no estatales a la acción directa de la Organización, procurando salvar en algún grado la incapacidad o la falta de voluntad de los Estados para garantizar los derechos humanos. Esa incapacidad no guarda hoy relación directa con el grado de desarrollo del Estado, sino que parece ser una secuela general de la globalización económica. La libre movilidad de los capitales al parecer impide a los Estados más desarrollados poner en marcha mecanismos que controlen y exijan el cumplimiento de derechos humanos más allá de su territorio a las multinacionales con sede en su terri-

⁵ Doc. UN A/57/387, de 2002, pág. 1.

⁶ Conferencia pronunciada en Los Ángeles, California, el 2 de diciembre de 2003, con ocasión del 50º Aniversario del *World Affairs Council* (texto completo en <http://www.un.org/apps/sg/sgststats>, consultado el 5 de diciembre de 2003)

torio, o cuyos beneficios multimillonarios acaban en las cuentas de los bancos nacionales. Y así también el fenómeno de las migraciones, que tiene sus manifestaciones más crueles en el tráfico y la trata de personas, está desbordando con creces los medios —muy escasos, por cierto— que los Estados más desarrollados destinan a garantizar el mínimo trato humano a quienes logran poner el pie en su propio territorio.

Grandes líneas del proceso de reforma

El proceso de adaptación de Naciones Unidas a los tiempos de la posguerra fría se inicia mediante la conjunción de los elementos necesarios para convertir a la última década del siglo XX en la década humanitaria por excelencia. La ONU interpretó el principio de no injerencia para ocuparse de cubrir, hasta donde fuera posible, las necesidades básicas de aquellas poblaciones en peligro a las que el Estado no podía o no quería garantizar su supervivencia, excluyéndose cualquier forma de protección directa de los beneficiarios. Los elementos centrales de esta primera gran reforma de la ONU son muy sencillos: una Resolución que puede considerarse histórica de la Asamblea General, la 46/182, de 1991, mediante la que se establecen mecanismos de coordinación de la acción de las agencias de la ONU prestadoras de asistencia -y de la Cruz Roja Internacional- en casos de emergencia; y toda una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad, que en caso necesario —y siempre que los Estados se mostrasen dispuestos a enviar tropas- decretaban o autorizaban el uso de la fuerza armada a los solos efectos de lograr la efectiva prestación de asistencia a la población.

Pero esa respuesta asistencial se reveló insuficiente a medida que las consecuencias de la pobreza extrema tendían también a globalizarse, y los Estados debilitados por el neoliberalismo asistían impertérritos a transformaciones que escapaban a su control, y a catástrofes o miedos que superaban su capacidad. Los movimientos incontrolados de población se convirtieron en la principal amenaza a la paz y la seguridad internacionales durante la década de 1990, mientras la ONU se mantenía fiel a los principios del nuevo humanitarismo. No cabe negar que esos principios se mostraron eficaces para prevenir o contener los éxodos masivos, de modo que no parecía haber argumentos de peso para mayores reformas. Aún así, Boutros Ghali se empeñó de tal modo en afrontar una reforma drástica de la ONU que no logró ser reelegido como Secretario General, pese a la tradición del doble mandato.

Desde su designación como Secretario General en 1997, Kofi Annan se decantó razonablemente por emprender una reforma suave y sostenida en el tiempo, a la que llamó *quiet revolution*, basada en la idea recurrente y escurridiza de coordinación.⁷ La coordinación puede ser, en efecto, desde un modo de mante-

⁷ Vid. su primer informe sobre la reforma de la Organización en Doc. A/51/950, de 1997. En un tono muy grandilocuente —que tal vez denota su resignación—, el Secretario General reelaboró sus propuestas de reforma en el Informe presentado a la Asamblea del Milenio, *We, the Peoples. The Role of the United Nations in the 21st Century*. Ver texto en: <http://www.un.org/millennium/sg/report>

ner el *statu quo* hasta la tarea más titánica, si por un instante se piensa en los entramados de intereses personales y corporativos que configuran el ente isomorfo y gigantesco que llamamos ONU, cuyos tentáculos —organismos especializados— no están además subordinados a los órganos centrales. En la ONU, como es bien sabido, todo el mundo quiere coordinar y nadie quiere ser coordinado.

Los órganos que desde 1997 llevan el timón de la coordinación en la sede son el Grupo de Gestión de Alto Nivel, así como los cuatro comités ejecutivos sobre paz y seguridad, asuntos socioeconómicos, asuntos humanitarios y desarrollo. En cuanto a la más difícil todavía coordinación sobre el terreno, se crearon algunos mecanismos técnicos —marco de asistencia para el desarrollo, reforma del proceso de llamamientos humanitarios de la ONU—, en este caso bajo el liderazgo del Grupo de Desarrollo y de la Oficina para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria. Pero los frutos siguen siendo escasos. En 2002, el Secretario General insistió una vez más en la necesidad de buscar a largo plazo “modelos alternativos para las actividades (que desarrolla la ONU) en los distintos países en que está presente”.⁸

En el ámbito del mantenimiento de la paz, el Secretario General ha auspiciado en particular dos iniciativas que pretenden incidir en la acción del Consejo de Seguridad. Por un lado, Kofi Annan puso en marcha un panel de expertos independientes que presentó en 2000 el famoso Informe Brahimi, sobre todos los aspectos de las operaciones de paz de la ONU a la luz de la experiencia de la década de 1990.⁹ Por otro lado, la situación creada después de la intervención unilateral de EEUU en Irak constituye el trasfondo de una iniciativa más ambiciosa. El Secretario General ha designado un nuevo panel de dieciséis expertos sobre “Amenazas, desafíos y cambios” que, bajo la presidencia de Anand Panyarachun, deberá hacer recomendaciones para revitalizar y dotar de eficacia a la acción multilateral internacional a través de Naciones Unidas. Las reuniones dieron comienzo el 5 de diciembre de 2003.

Empresas transnacionales y sociedad civil

Las dos iniciativas concretas del proceso de reformas que tienen mayor interés en la perspectiva de la incorporación de nuevos actores a la acción de la ONU son el llamado Pacto Mundial o *Global Compact*, dirigido básicamente a las empresas privadas, y la reciente creación de un panel de personalidades presidido por Fernando Henrique Cardoso —arquitecto también de la futura reforma institucional de la Comunidad Iberoamericana de Naciones—, que deberá contribuir, mediante el informe que se emitirá a principios de 2004, a tender puentes entre Naciones Unidas y la sociedad civil. La primera de estas iniciativas, el Pacto Mundial, anunciado por Kofi Annan en el Foro de Davos de 1999, y presentado en la sede de la ONU

⁸ Doc. NU A/57/387, pág. 120.

⁹ El Panel, presidido por Lakhdar Brahimi, realizó un esfuerzo notable de codificación de las recomendaciones habituales, sazonadas con buenas dosis de sentido común (*vid.* texto completo, así como los informes de seguimiento elaborados por el Secretario General, en: http://www.un.org/Depts/dpa/prev_dip/fst_prev_dip.htm)

*Ante la
incapacidad
de los
Gobiernos de
controlar en
particular a
las multinacionales,
la ONU les
solicita que
asuman el
compromiso
de cumplir las
normas más
elementales*

en julio de 2000, pretende que las empresas privadas, trasnacionales o no, y las entidades que lo suscriban, adopten, apoyen y promocionen un conjunto de valores fundamentales en los ámbitos de los derechos humanos, las normas laborales y el medio ambiente.¹⁰

Si los Gobiernos del mundo son incapaces de controlar en particular a las multinacionales, responsables en alto grado de la explotación de las personas y de la naturaleza, parece llegado el momento de que la ONU les pida que asuman, siquiera voluntariamente, el compromiso de cumplir las normas más elementales. Pero esta línea de evolución ha llegado mucho más lejos. Algunos informes recientes del Secretario General han acusado directamente a empresas multinacionales de tráfico ilegal de diamantes en Sierra Leona, y el Consejo de Seguridad ha vinculado el complejo conflicto de la República Democrática del Congo y su perpetuación, no con las consabidas diferencias étnicas, sino con la explotación privada de las riquezas naturales.¹¹

Las propuestas de fortalecer la sociedad civil, y de establecer vínculos más estrechos entre ésta y Naciones Unidas, tienen otro de sus retos fundamentales en el programa de dotación de infraestructuras digitales para la educación en los Estados en desarrollo, aspecto central de la Cumbre de la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra en diciembre pasado, y cuya segunda parte tendrá lugar dentro de dos años en Túnez. Estas propuestas, para cuya realización las ONG cumplen un papel esencial, se incardinan en la progresiva personificación del ser humano en el Derecho Internacional, y por tanto en el marco amplio del Derecho Internacional de los derechos humanos. La principal reforma institucional de la etapa contemporánea de la ONU al respecto se cifra en la creación en 1992 del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como órgano central de coordinación —mágica palabra— del sistema universal de protección.¹² Pero, diez años después, y según el propio Secretario General, ese sistema sigue siendo una “maraña intrincada y crecientemente compleja, cuya bondad no siempre es evidente”.¹³ Y ello pese a que no se han producido en los últimos quince años avances que puedan considerarse significativos por lo que res-

¹⁰ Ver origen de la iniciativa y texto de referencia en: www.un.org.

¹¹ La Declaración del Presidente del Consejo, de 19 de noviembre de 2003, se realizó en relación con la presentación del Informe del Panel de expertos sobre la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza en la República Democrática del Congo.

¹² *Vid.* Res. AGNU 48/141, de 1992, que contiene su mandato.

¹³ *Vid. ad. ex.* Doc. UN A/57/387, de 2002, pág. 52. Los sucesivos Altos Comisionados no han tenido, ciertamente, suerte en sus empeños. Ayala Laso tenía por delante la tarea muy difícil de poner en marcha la oficina y de darse a conocer; a Mary Robinson las críticas ni siquiera disimuladas de EEUU le impidieron ejercer sus funciones con la independencia y la pulcritud que le caracterizan; y Sergio Vieira de Mello dio su vida en Bagdad, en el atentado de 19 de agosto de este mismo año, durante el período en que —también por presiones norteamericanas— había dejado temporalmente su cargo para ocuparse de la misión de la ONU en Irak. En estos momentos, el Secretario General revisa las propuestas de reforma que solicitó al Alto Comisionado de Derechos Humanos hace un año.

pecta a la adopción de tratados y convenios sobre los que se realiza el control universal de derechos humanos.

Desde el punto de vista sustantivo, y hasta donde sus capacidades lo permiten, Naciones Unidas ha comenzado a consolidar su acercamiento a los grupos más vulnerables de la población mundial, tales como mujeres, refugiados, niños, pueblos indígenas o ancianos. Los múltiples mecanismos de acción y su concreta puesta en práctica respecto de cada uno de estos grupos añaden complejidad a la “maraña” a la que se refiere el Secretario General, pero no dejan de ser la última y débil esperanza que los Estados confieren a quienes no obtienen la protección que merecen en sede nacional. Aunque no cabe en este marco imponer a los Estados una interpretación internacional e independiente sobre el incumplimiento de las obligaciones que les incumben, Naciones Unidas sigue documentando las violaciones de derechos humanos y difundiendo análisis sobre las causas y las consecuencias de las nuevas formas de violencia y exclusión.

En lo que constituye un ejemplo paradigmático de la necesidad de acción internacional concertada, la migración —la creciente vulnerabilidad de los migrantes—, concentra buena parte de los desarrollos que actualmente auspicia la ONU. Así, ha entrado recientemente en vigor, aun cuando no es elevado el número de partes, el Convenio de 1990 para la protección de los trabajadores migrantes y sus familiares, que confiere derechos a los migrantes también en situaciones de irregularidad.¹⁴ Además, la Comisión de Derechos Humanos designó en 1999 como Relatora Especial de los derechos de los migrantes a Gabriela Rodríguez Pizarro, que ya ha visitado España. También está a punto de iniciar sus trabajos una Comisión Global sobre la Migración, entidad independiente y externa a Naciones Unidas, copresidida por Jan Karlsson y Mamphela Ramphele, que ha sido creada por un grupo de países del norte y del sur. La Comisión concluirá sus trabajos a mediados de 2005, con la intención de dotar de la máxima prioridad al fenómeno de la migración en las agendas internacionales. Una intención tan loable como ingenua, pero nunca es tarde, y todo esfuerzo es poco, para convencer a los Estados de cuáles son los problemas graves de la humanidad en esta era de la globalización económica, y de que se trata, además, de actuar en consecuencia.

¹⁴ Así mismo, la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, de 2000, cuenta con dos protocolos que específicamente se refieren al tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y a la prevención, represión y sanción de la trata de personas, especialmente mujeres y niños.